

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día tres de octubre del presente año, se recibió mediante correo electrónico de las dieciséis horas con cincuenta minutos, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de Documento de Identidad número _____, solicitando lo siguiente: **“Copia de contratos y prórrogas suscritas con Polistepeque para adquirir “Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas” del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2016.”**
- II) Mediante resolución de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre del presente año, se le previno al ciudadano _____, que completara el formulario de solicitud de información, en el cual se contara con la firma autógrafa en **original** a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa original o huella digital según sea el caso, a fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece, ya sea vía correo electrónico o de manera personal en la Instalación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA la cual se encuentra ubicada en, final avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, quinto nivel, edificio ANDA, en donde además se le manifestó el horario de atención al público, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día seis de octubre del presente año, el solicitante mediante correo electrónico de las diecisiete horas con veintisiete minutos (horas no hábiles) subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo vía correo electrónico el formulario de solicitud de información suscrita con firma autógrafa original, anexando copia del Documento Único de Identidad anteriormente relacionado. Habiéndose dado de ésta manera, por subsanada la prevención antes enunciada, se continuó con el trámite de Ley de dicha solicitud la cual fue admitida por ésta Unidad el día hábil siguiente es decir el día Siete de octubre del presente año. Cabe destacar que el día 17 de octubre es día de asueto en ANDA, en atención a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. Los días de asueto de esta Institución se encuentran publicados en el Portal de Transparencia en el siguiente link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/informacion-de-la-oir. Lo cual se informa en atención a la contabilización de días de respuesta de información.

- IV)** En atención a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información transmitió el petitorio de información, a la Unidad administrativa competente, que posee la información, con el objeto de que ésta la localice, verifiquen su clasificación y, en su caso, le comuniquen la manera en que se encuentra disponible. Por lo que atendiendo al contenido de la información se requirió a Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quién remitió a esta Unidad en versión pública, en atención a lo dispuesto en el Art. 30 LAIP, los Contratos de servicios de publicidad entre ANDA y la Sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo al siguiente detalle:

| Año | N° de proceso de contratación directa | Nombre de Contrato | Fecha de Contrato | Número de folios contrato en versión pública Art. 30 LAIP |
|------|--|---|-------------------|---|
| 2010 | Contratación Directa N° 40/2010 | Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010 | 26-10-2010 | 12 |
| 2010 | Modificación número 1 Contratación directa N° CD-40/2010 | Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010 | 02-12-2010 | 7 |
| 2011 | Prórroga No.1 Contratación directa N° CD-40/2010 | Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010 | 10-01-2011 | 6 |
| 2011 | Contratación Directa N° CD-11/2011 | Contrato de Servicio N° 26/2011 | 06-05-2011 | 11 |
| 2011 | Contratación Directa N° 15/2011 | Contrato de Servicio N° 151/2011 | 06-10-2011 | 13 |

Se hace saber que los contratos se otorgan en versiones públicas de conformidad a lo establecido en el Art. 30 LAIP, en el que fueron suprimidas la información que se encuentra clasificada como CONFIDENCIAL, en atención a lo establecido en los artículos 24, 27, 32 y 33 de la LAIP, dichas versiones públicas forman parte integral de la respuesta.

Así mismo se informa que para los años 2012 al 2016 no se firmaron contratos con la Sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Polistepeque, S.A. de C.V.,

- V)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, y en atención a lo establecido en el artículo 30 LAIP, en relación con el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia UACI, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE lo solicitado EN VERSIÓN PÚBLICA sobre 1) Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010, Contratación Directa N° 40/2010, Acuerdo de Junta de Gobierno N° SO-070910-6.4 del 07 de septiembre de 2010; 2) Modificación número 1, Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010, Contratación directa N° CD-40/2010, punto 5.4 Acta N° 68 de fecha 01 de diciembre de 2010; 3) Prórroga No.1 Contrato de Suministro de Servicio No.69/2010 Contratación directa No. CD-40-2010 Acta No.73 Punto 5.4, de fecha 28 de diciembre de 2010 4) Contrato de Servicio N° 26/2011, Contratación Directa N° CD-11/2011, Acta N° 19 punto N° 3.1 de fecha 29 de abril de 2011, y 5) Contrato de Servicio N° 151/2011, Contratación Directa N° 15/2011, Acta N° 49 punto 5.2, de fecha 03 de octubre de 2011; Los contratos en su total constan de cuarenta y nueve folios, formando parte integral de la respuesta, por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el solicitante en el formulario de solicitud número 111-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.**

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta